

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Cuadragésimo novena reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 22-25 de abril de 2003

Cuestiones estratégicas y administrativas

ADMISIÓN DE OBSERVADORES

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 6 del Reglamento del Comité Permanente, 24 organizaciones no gubernamentales (ONG) presentaron a la Secretaría una solicitud para asistir a la 49a. reunión del Comité Permanente, antes del 22 de marzo de 2003. La información recibida se transmitió a los miembros del Comité Permanente el 27 de marzo de 2003.
2. Una ONG presentó su solicitud después de la fecha límite fijada de 22 de marzo, pero se ha incluido entre las 24 ONG a que se hace referencia en el párrafo anterior, única y exclusivamente debido a que la Autoridad Administrativa concernida envió su aprobación directamente a la Secretaría antes de la fecha límite.
3. Cuatro de las ONG que han presentado solicitudes no proporcionaron o no habían proporcionado previamente información suficiente que demuestre que están técnicamente calificadas en materia de protección, conservación o gestión de las especies de fauna y flora silvestres.
4. Las ONG restantes proporcionaron pruebas de la aprobación de las Autoridades Administrativas de los Estados en que se encuentran ubicadas. No obstante, en algunos casos, esta prueba se remitió después de que se hubiese presentado la solicitud.
5. Los miembros del Comité remitieron sus comentarios sobre estas solicitudes al Presidente del Comité Permanente.
6. En consecuencia, la Secretaría, en nombre del Presidente del Comité Permanente, envió a las ONG que figuran en Anexo al presente documento una invitación para participar en la 49a. reunión. En este Anexo se incluyen también los nombres de dos organizaciones intergubernamentales invitadas a asistir a la reunión.